



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No 120 2022

“Por medio del cual se determina la agenda cultural para la vigencia 2022 de los festivales y actividades del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 397 de 1997, y la ordenanza No.281 de 2019,

CONSIDERANDO

Que según la ordenanza No 281 de 2019 se institucionalizó la realización de festivales y actividades culturales del departamento de Bolívar.

Que el párrafo único del artículo 1 de la Ordenanza No 281 de 2019 señala que, el Gobernador de Bolívar mediante decreto expedido el primer trimestre del año determinará la agenda cultural que desarrollará en la vigencia, atendiendo a la capacidad presupuestal y de respuesta que posea el departamento. Este calendario podrá variar en el evento en que las circunstancias debidamente justificadas lo ameriten.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Objeto. Fíjese la agenda cultural para la vigencia 2022 de los festivales y actividades del Departamento de Bolívar, así:

Actividad Cultural	Tope Presupuestal	Sede	Fecha
Semana Santa de Mompox	\$ 392.483.200.00	Santa Cruz de Mompox	Primer semestre
Festival de los Montes de María	\$ 490.604.000,00	El Carmen de Bolívar	Segundo semestre
Festival de Bandas	\$ 588.724.800,00	Distrito de Cartagena	Segundo semestre
Festival de Jazz	\$ 1.275.570.400,00	Santa Cruz de Mompox	Segundo semestre
Festival Multicultural de la Tambora	\$ 392.483.200,00	Rotativo en los municipios del sur de Bolívar	Segundo semestre
Festival Bolivarense de Acordeón	\$ 245.302.000.00	Arjona	Segundo semestre

Para el desarrollo de los festivales de que trata el presente artículo el Departamento destinará la suma dispuesta anteriormente con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación.

Artículo 2. La agenda cultural será desarrollada anualmente por la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar con la participación de ICULTUR.

El (la) Secretario (a) Privado (a) o su delegado se reunirá por lo menos una vez al mes con la Directora Técnica de Cultura y la Directora Técnica de Turismo de ICULTUR para efectos de planear y concertar la ejecución y desarrollo de la agenda cultural.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No 120 2022

“Por medio del cual se determina la agenda cultural para la vigencia 2022 de los festivales y actividades del Departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

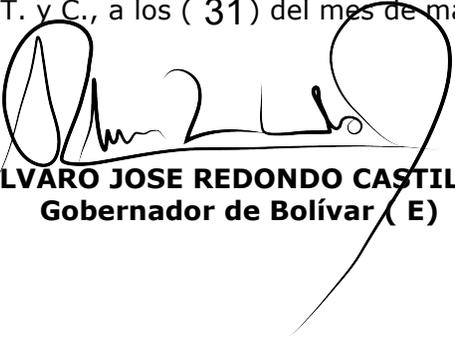
El (la) Secretario (a) Privado (a) o su delegado a las reuniones podrá invitar a otros funcionarios de la Gobernación del Departamento de Bolívar o particulares dependiendo del asunto a tratar.

De las reuniones de que trata el presente artículo se dejará la constancia mediante actas suscritas por los participantes.

Artículo 3. El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los (31) del mes de marzo de 2022



ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Gobernador de Bolívar (E)

Revisó: Dr. Juan Mauricio González Negrete
Secretario Jurídico.

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Vo.Bo: Dr. Iván José Sanes Pérez
Director de Icultur.

Proyecto: Luis Alberto Murillo Sánchez
Asesor Jurídico Icultur